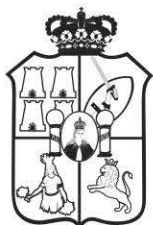




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

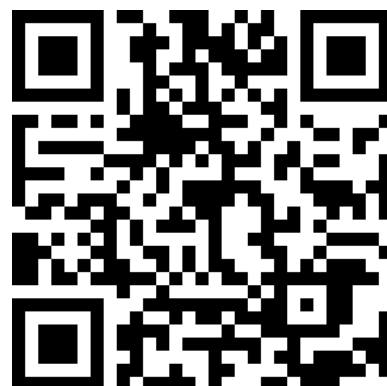


TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

6 DE JULIO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1338



**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE TENOSIQUE
2018 - 2021**

CONTENIDO

CONSIDERANDOS

- CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES
- CAPITULO II INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ
- CAPITULO III ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE
- CAPITULO IV ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR GENERAL
- CAPITULO V ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TECNICO
- CAPITULO VI ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE GESTORIA SOCIAL
- CAPITULO VII INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA.
- CAPITULO VIII INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS.
- CAPITULO IX ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE LOS SUBCOMITÉS.
- CAPITULO X ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉ.

TRANSITORIOS



CONSIDERANDOS

En cumplimiento con los acuerdos tomados en la Sesión de Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN de Tenosique, Tabasco de fecha 9 de Abril de 2019, y a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, que tiene como objetivo la participación democrática de los diversos grupos sociales y productivos del Municipio a través de sus organizaciones representativas, en la formulación, actualización, control y evaluación de los planes y programas que impulsen el desarrollo del Estado y de los municipios.

Así mismo busca la preservación y perfeccionamiento del régimen democrático, republicano y federal, mediante la consolidación de la participación ciudadana como forma de vida, que se sustente en el constante mejoramiento económico y social, promoviendo siempre la participación decidida en la planeación de acciones de gobierno que impulsen el desarrollo del Municipio.

Se establece como responsabilidad de la planeación al Ayuntamiento, coordinando y conduciendo el proceso de la planeación con los diferentes grupos sociales y productivos del Municipio, con base en los ordenamientos establecidos en materia de planeación. El COPLADEMUN es el espacio donde convergen las propuestas de los diferentes grupos sociales y productivos: campesinos, obreros, Instituciones Académicas y de Investigación, empresarios que mediante sus representaciones aportaran sus opiniones para enriquecer el proceso de planeación municipal.

Por lo anterior se tiene a bien expedir:

Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tenosique.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como objetivo regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tenosique, en el marco de la Ley de Planeación.

Artículo 2. Para los propósitos y finalidades del presente Reglamento se identificará de manera indistinta al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tenosique, como COPLADEMUN.

Artículo 3. Las disposiciones y el contenido de este Reglamento, son de observancia general para todos los integrantes del comité, de los subcomités, de los grupos de trabajo y de las comisiones; consejos y órganos administrativos que busquen el desarrollo del municipio. Se aplican también para regular las relaciones entre Instituciones Federales, Estatales y Municipales participantes y grupos privados y sociales; sin menoscabo de sus propias reglamentaciones.

CAPITULO II

INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

ARTICULO 4. El COPLADEMUN es congruente y similar en características y funciones al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), que es la única instancia de coordinación y de concurrencia de acciones de los tres órdenes de gobierno y de estos con los sectores de la economía.

ARTICULO 5. El COPLADEMUN para el adecuado cumplimiento de sus funciones, contara con los órganos siguientes:

- I. La asamblea plenaria.
- II. Los subcomités, a los cuales estarán integrados los consejos y comisiones que incidan en el desarrollo del Municipio.

ARTICULO 6. La instalación y operación del COPLADEMUN no debe significar la creación de nuevas estructuras administrativas, ni generar gastos adicionales a los contemplados en el presupuesto de egresos aprobado.

ARTICULO 7. El Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) estará integrado al Subcomité de Desarrollo Social del COPLADEMUN. El Consejo de Desarrollo Municipal, será el responsable del cumplimiento de los objetivos y de la programación, ejecución, control y evaluación de las acciones de desarrollo que se ejecuten con los recursos del Ramo Federal 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". A través del CDM se revisarán y priorizarán las demandas de las comunidades, con el fin de analizar la vialidad y congruencia, de manera que faciliten al COPLADEMUN la definición de acciones y la

elaboración de programas a corto y mediano plazo. La estructura orgánica del CDM está definida por los criterios establecidos en sus reglamentos específicos.

ARTICULO 8. El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS), participará en el COPLADEMUN, integrado al Subcomité de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, toda vez que es el responsable de la definición de las prioridades del medio rural y es éste Subcomité el más apegado a sus funciones. A través del CMDRS se revisarán y priorizarán las demandas de las comunidades rurales, con el fin de analizar su viabilidad y congruencia, de manera que faciliten al COPLADEMUN la definición de acciones y la elaboración de programas a corto y mediano plazo. La estructura orgánica del CMDRS está definida por los criterios establecidos en sus reglamentos específicos.

ARTICULO 9. Los demás consejos municipales que existan se integrarán al COPLADEMUN en el Subcomité correspondiente o en el más a fin a sus funciones como órganos de apoyo para la planeación del Desarrollo Municipal y sus estructuras orgánicas estarán definidas por los criterios establecidos en sus reglamentaciones específicas.

ARTICULO 10. El COPLADEMUN es el órgano administrativo encargado de promover y coadyuvar en la formulación actualización, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), que busca compatibilizar, en el ámbito local, los esfuerzos que realicen los tres órganos de gobierno, a través de sus diversas dependencias, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información; como en la ejecución de obras y la prestación de los servicios públicos; asimismo propicia y fomenta la participación de los diversos sectores de la sociedad en la planeación del desarrollo del Municipio.

ARTICULO 11. El COPLADEMUN. Tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover la participación y consultas de los diversos grupos sociales para la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes y programas que a nivel global, regional y sectorial elaboran los gobiernos Federal y Estatal, en el marco del sistema Estatal de Planeación.
- II. Propiciar la coordinación con el Gobierno Estatal, y con el sector social y el privado; para coadyuvar al cumplimiento del PMD.
- III. Constituirse en el elemento único de vinculación en el ámbito municipal, entre los órganos de gobierno municipal y estatal de planeación.

- IV. Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los programas que de él se deriven, para coordinarlo con el Plan Estatal de Desarrollo (PLED) y el Plan Nacional de Desarrollo (PND), estableciendo las medidas control necesarias a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos.
- V. Formular y proponer al ejecutivo estatal a través de la Coordinación General del COPLADET en el marco del Convenio Único de Desarrollo (CUDEM), programas de inversión pública de carácter regional o municipal que sirvan de base para la formulación y canalización de recursos, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del Municipio, Las propuestas del COPLADEMUN. Al Ejecutivo Estatal deberán realizarse a las dependencias estatales en el seno del COPLADET.
- VI. Vigorizar la descentralización de la vida estatal e impulsar el desarrollo regional.
- VII. Evaluar el cumplimiento de las acciones derivadas del CUDEM e informar de ello al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación del COPLADET.
- VIII. Promover la participación de las organizaciones productivas y sociales en el proceso de definición e integración de los presupuestos de egresos que corresponden al municipio.
- IX. Promover y establecer acuerdos de cooperación o contratos y convenios de concertación con los sectores social y privado, para impulsar con efectividad el desarrollo municipal.
- X. Coordinarse con otros comités de planeación municipal, con la finalidad de colaborar en la definición instrumentación y aplicación de programas para el desarrollo regional, considerando la participación que corresponda al ejecutivo.
- XI. Servir como órgano de consulta al gobierno Estatal y Municipal sobre la situación socioeconómica del municipio, así como en la estadística general.
- XII. Determinar las medidas necesarias que aseguren una buena operación de las funciones del comité y proponerlas a la autoridad municipal para su aprobación; y

- XIII. Integrar los subcomités sectoriales que sirvan al COPLADEMUN como instancias auxiliares en el análisis de los diversos temas ya sean generales o específicos.

ARTICULO 12. El COPLADEMUN para el cumplimiento de sus funciones contara con los órganos siguientes:

- I. La Asamblea Plenaria;
- II. Los Subcomités Sectoriales;

ARTICULO 13. El COPLADEMUN para el ágil y eficaz cumplimiento de sus funciones realizará sesiones de la Asamblea Plenaria de acuerdo a su programa de trabajo.

CAPITULO III

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

ARTICULO 14. Son atribuciones del Presidente del COPLADEMUN las siguientes:

- I. Representar al Comité ante toda clase de autoridades y de instituciones públicas y privadas.
- II. Presidir las sesiones de la Asamblea Plenaria y en su caso, delegar la presidencia de las sesiones en algún miembro del Comité.
- III. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones de la Asamblea Plenaria que presida o en su caso, delegar la dirección de los debates en algún miembro del comité.
- IV. Someter a la consideración del presidente del COPLADEMUN los acuerdos de las Asambleas Plenarias, que por su naturaleza e importancia lo ameriten.
- V. Acordar a través de la Coordinación del COPLADEMUN, la creación, instalación, reinstalación de subcomités especiales, los cuales actuarán como instancias auxiliares del Comité y tendrán carácter permanente.

- VI. Invitar a los representantes de los diversos sectores de la sociedad para que participen en el Comité.
- VII. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de las sesiones de la Asamblea Plenaria del Comité.
- VIII. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y las normas que de ella deriven.

CAPITULO IV ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR GENERAL

ARTICULO 15. El Coordinador General del COPLADEMUN tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades del Comité.
- II. Representar al Comité ante toda clase de autoridades e instituciones públicas y privadas por delegación del Presidente.
- III. Elaborar los lineamientos y el calendario para la formulación del PMD el cual debe cumplir con lo establecido en la Ley de Planeación del Estado, especialmente en lo relativo a la concordancia con el PLED y el PND; el cual debe ser aprobado los subcomités y cuando lo hayan aprobado la mayoría de estos presentarlo a la Asamblea Plenaria.
- IV. Coordinar la formulación del programa anual de trabajo del Comité.
- V. Elaborar la Evaluación de las actividades del Comité y presentarlo a la Asamblea Plenaria.
- VI. Coordinar la elaboración de los trabajos que en cumplimiento de las atribuciones del Comité determine la Asamblea Plenaria.
- VII. Convocar a sesiones de la Asamblea Plenaria ordinaria y extraordinarias por acuerdo del Presidente del Comité.
- VIII. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de los Subcomités.

- IX. Formular el orden del día para las sesiones de la Asamblea Plenaria y someterlo a la consideración del Presidente del Comité.
- X. Enviar de manera oportuna a los miembros de la Asamblea Plenaria las actas de las sesiones, las agendas y programa de trabajo, el orden del día y la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes.
- XI. Pasar lista a los miembros de la Asamblea Plenaria en las sesiones que sostengan, para verificar la existencia de quorum.
- XII. Levantar las actas de cada una de las sesiones de la Asamblea Plenaria y consignarlas bajo su firma, la del Presidente y la del Secretario Técnico, en el libro respectivo.
- XIII. Realizar el seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones de la Asamblea Plenaria.
- XIV. Acreditar al representante de la Coordinación General del COPLADEMUN con voz y voto, ante cada uno de los subcomités.
- XV. Acordar con los coordinadores de los Subcomités la mecánica de las reuniones de estos.
- XVI. Recabar y consignar las actas de las reuniones de los Subcomités, en el libro respectivo, para darles seguimiento a los acuerdos que se hayan tomado.
- XVII. Difundir las resoluciones y trabajos del Comité.
- XVIII. Coordinar la formulación, actualización e instrumentación del PMD asegurándose que los planes y programas que se generen cumplan en su elaboración y contenido con lo establecido en la Ley de planeación del Estado.
- XIX. Verificar los avances de los programas y presupuestos de las diversas dependencias de la administración pública municipal y los resultados de su ejecución, para compararlos con los objetivos del PMD, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones y desajustes que resulten y reorientare los programas, proyectos y acciones.

- XX. Formular el Reglamento Interior del Comité, implementar las reformas y adiciones que considere pertinentes para su actualización de acuerdo a las necesidades y a los cambios que puedan darse en las leyes y normatividad aplicables; someterlos a la aprobación de los Subcomités y cuando lo hayan aprobado la mayoría de estos presentarlo a la Asamblea Plenaria.
- XXI. Las demás que le confiera el Presidente del Comité.

CAPITULO V

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TECNICO

ARTICULO 16. Son atribuciones del Secretario Técnico las siguientes:

- I. Auxiliar al Presidente del COPLADEMUN en la realización de todas sus funciones.
- II. Proporcionar la asesoría técnica que se requiere para el eficiente cumplimiento de las funciones del Comité.
- III. Proponer medidas para el mejor funcionamiento del Comité.
- IV. Cumplir con las comisiones y trabajo que les encomienden en las sesiones de la Asamblea Plenaria y particularmente el Presidente del Comité.
- V. Apoyar al Coordinador General en la formulación y actualización del PMD conforme a los lineamientos que indique el Presidente del Comité.
- VI. Acreditar a un representante de la Secretaria Técnica del COPLADEMUN, con voz y voto, ante cada uno de los Subcomités.
- VII. Asistir a las reuniones del Comité, Subcomités.
- VIII. Las demás que le confiere el Presidente del Comité.

CAPITULO VI

ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE GESTORIA SOCIAL

ARTICULO 17. Son atribuciones del Coordinador de Gestoría Social las siguientes:

- I. Organizar y tramitar la demanda que emane de las organizaciones de participación social y de la ciudadanía en general.
- II. Informar a los interesados los avances y resultados de sus peticiones.
- III. Cumplir con las comisiones y trabajos que le encomienden en las sesiones de la Asamblea Plenaria y particularmente el Presidente del Comité.
- IV. Acreditar a un representante de la Coordinación de Gestoría Social del COPLADEMUN, con voz y voto, ante uno de los Subcomités.
- V. Las demás que le confiere el Presidente del Comité.

CAPITULO VII INTEGRACIÓN, ATRIBUCION Y SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA

ARTICULO 18. El COPLADEMUN se constituirá formalmente en una Asamblea Plenaria y será el órgano deliberativo, en la que participaran todos sus integrantes y será presidida por el C. Presidente Municipal o por el miembro que él designe, según el Artículo 14 de reglamento.

ARTICULO 19. La Asamblea Plenaria se constituirá para la integración formal del COPLADEMUN, para información, evaluación de los avances, el cumplimiento del PMD, de las actividades del Comité y para proponer las correcciones y/o ajustes necesarios.

ARTICULO 20. La Asamblea Plenaria es el máximo órgano del Comité y tendrá carácter plural, democrático y representativo, con libre participación de todos sus integrantes dentro de un marco de pleno respeto y colaboración.

ARTICULO 21. La Asamblea Plenaria estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
- II. Un Coordinador, que será el Director de Programación.
- III. Un Secretario Técnico, que será el Secretario del Ayuntamiento.

IV. Un Coordinador de Gestoría Social, que será el Director de Atención Ciudadana.

- Los titulares de las distintas coordinaciones del Gobierno Municipal siguientes:

Procurador de la Defensa del Menor, la Familia y Asuntos Jurídicos:

Coordinador Administrativo del DIF:

Coordinador de Atención Ciudadana.

- Titulares de las Dependencias del Estado que están en el Municipio:

Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Tenosique:

- Representantes de los Sectores Público, social, privado y académico:

ARTICULO 22. Los miembros de la Asamblea Plenaria enlistados a excepción de los invitados de honor, tienen voz y voto en los asuntos que se sometan a su consideración.

ARTICULO 23. Al igual que todos los integrantes del Comité, el Presidente tiene derecho a voz y voto, sin embargo, podrá ejercer el voto de calidad en situaciones de empate.

ARTICULO 24. La Asamblea Plenaria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer los lineamientos y el calendario para la formulación del PMD, y hacer las propuestas que considere pertinente para su mejora.
- II. Conocer la programación del Presupuesto Operativo Anual, validado en el seno de cada uno de los Subcomités, el cual debe estar de acuerdo a lo establecido en el PMD.
- III. Conocer dentro de los dos últimos meses del año el programa de trabajo del Comité para el año siguiente y proponer las acciones que considera convenientes para su mejor desarrollo.

- IV. Conocer dentro de los dos primeros meses del año el informe de actividades del Comité y la Evaluación correspondiente al año anterior, para proponer las medidas que considere necesarias para corregir o mejorar el funcionamiento del mismo.
- V. Conocer los trabajos que elabore la Coordinación en cumplimiento de las atribuciones del Comité.
- VI. Proponer a las autoridades correspondientes las medidas que coadyuven al desarrollo del Municipio.
- VII. Conocer los mecanismos y reglas de funcionamiento del Comité y hacer propuestas para su mejoramiento.

ARTICULO 25. Para la instalación legal de la Asamblea Plenaria se requiere de la asistencia de más del cincuenta por ciento de asistencia de los integrantes, mismos que tendrán derecho a voz y voto para los acuerdos del Comité.

ARTICULO 26. En caso de que un miembro propietario de la Asamblea plenaria no pueda asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias de esta, deberá asistir un suplente con funciones de propietario, designado al efecto por el miembro ausente, previa comunicación a la Coordinación.

ARTICULO 27. En caso de no reunirse la asistencia mínima establecida o quorum legal para la realización de la Asamblea Plenaria, se convocará por segunda ocasión, dentro de los ocho días siguientes, en cuyo caso el quorum será el número de miembros asistentes.

ARTICULO 28. Las sesiones de la Asamblea Plenaria podrán ser ordinarias y extraordinarias.

- I. Las ordinarias se programarán para responder a las exigencias y necesidades normales del Comité, por lo que su realización se establecerá con anterioridad.
- II. Las extraordinarias se efectuarán cuando se dan situaciones urgentes que ameriten atención inmediata.

ARTICULO 29. Las sesiones ordinarias de la asamblea plenaria se realizarán cuando menos una vez al año y tendrán como objetivo el informar sobre el

presupuesto operativo anual, los avances del programa de actividades, los resultados de la evaluación del ejercicio anterior y del PMD y para proponer las correcciones y/o ajustes pertinentes.

ARTICULO 30. La convocatoria para sesiones extraordinarias se emitirá a solicitud de por lo menos el veinticinco por ciento de sus integrantes, si el Presidente del Comité lo considera necesario, o por situaciones urgentes a juicio del Presidente del Comité.

ARTICULO 31. La convocatoria para las sesiones de la Asamblea Plenaria deberá señalar con precisión la información necesaria para el conocimiento de los integrantes: lugar, fecha, hora y propuesta del orden del día, y deberá entregarse a sus integrantes por lo menos con 24 horas antes de la sesión por conducto de la Coordinación General del COPLADEMUN.

ARTICULO 32. Los acuerdos que se tomen en la Asamblea Plenaria serán obligatorios para todos los integrantes del Comité: presentes, ausentes o disidentes.

CAPITULO VIII INTEGRACION, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LOS SUBCOMITES

ARTICULO 33. Para las disposiciones legales y normativas de todos los programas, se entenderá al seno del COPLADEMUN. Los trabajos realizados en los Subcomités.

ARTICULO 34. Los Subcomités se constituirán como órganos auxiliares del Comité, se clasifican en sectoriales y especiales y tienen las funciones siguientes:

- I. Aplicar los esquemas y métodos de la Planeación Democrática en el desarrollo de sus actividades.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo.
- III. Presentar a la Asamblea Plenaria, a través de la Coordinación los resultados de sus trabajos realizados.
- IV. Definir los objetivos específicos del desarrollo que se propone alcanzar el sector correspondiente.

- V. Elaborar los diagnósticos sectoriales, regionales y micro regionales con base en la problemática planteada por las localidades y a la Información técnica existente.
- VI. Proponer al COPLADEMUN políticas, estrategias, lineamientos e instrumentos para el desarrollo sectorial y regional.
- VII. Basándose en diagnóstico del municipio, identificar las necesidades y problemas y los recursos potenciales para el desarrollo.
- VIII. Determinar las acciones que impulsen el desarrollo del municipio y validar las que proponga la administración municipal, que coincidan con ese objetivo.
- IX. Determinar los programas coordinados de inversión pública que se realizaran conjuntamente entre el gobierno federal y el Municipio, vía convenio de desarrollo o por convenios Estado-Municipio, los cuales se suscribirán en el seno del COPLADET.
- X. Analizar los resultados del proceso de programación-presupuestación que realiza cada año, así como las modificaciones presupuestales que se realicen periódicamente.
- XI. Analizar e intervenir en el proceso instrumentación, seguimiento y evaluación del PMD y de las demás actividades del sector.
- XII. Participar en la elaboración del informe de gobierno, la Información estadística y demás documentos que tengan que ver con el desarrollo del Municipio.
- XIII. Realizar los trabajos que resulten de las Asambleas Plenarias o que el Presidente del Comité, a través del Coordinador General, la encomiende para el cumplimiento de los objetivos del Comité.
- XIV. Proponer a la Coordinación General, acciones para mejorar el funcionamiento del Subcomité y analizar y aprobar en su caso las diversas propuestas que haga la Coordinación General.

ARTICULO 35. Para facilitar la coordinación entre el gobierno estatal y municipal, los subcomités sectoriales serán los siguientes:

- I. Subcomité Sectorial de Desarrollo Social.
- II. Subcomité Sectorial de Fomento Económico Turismo.
- III. Subcomité Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero.
- IV. Subcomité Sectorial de Desarrollo Urbano, Servicios Municipales y Obras Públicas.
- V. Subcomité Sectorial de Política y Gobierno
- VI. Subcomité Sectorial de Seguridad Publica, Transito y Protección Civil.
- VII. Subcomité Sectorial de Educación, Cultura y Recreación.
- VIII. Subcomité Sectorial de Salud y Asistencia Social.
- IX. Subcomité Sectorial de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 36. Los Subcomités Sectoriales serán coordinados por el titular del área sustantiva correspondiente, de la siguiente manera:

- I. El Subcomité Sectorial de Desarrollo Social, será coordinado por el Coordinador General de Desarrollo Social, Ramo 33.
- II. El Subcomité Sectorial de Fomento Económico y Turismo, será coordinado por el Director de Fomento Económico y Turismo.
- III. El Subcomité Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, será coordinado por el Director de Desarrollo Municipal.
- IV. El Subcomité Sectorial de Desarrollo Urbano, Servicios Municipales y Obras Públicas, será coordinado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- V. El Subcomité Sectorial de Política y Gobierno, será coordinado por el Secretario del Ayuntamiento.
- VI. El Subcomité Sectorial de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil, será coordinado por el Director de Seguridad Pública Municipal.

- VII. El Subcomité Sectorial de Educación, Cultura y Recreación, será coordinado por el Director de Educación, Cultura y Recreación.
- VIII. El Subcomité Sectorial de Salud y Asistencia Social, será coordinado por el Coordinador General del DIF.
- IX. El Subcomité Sectorial de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, será coordinado por el Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 37. Los subcomités sectoriales estarán integrados, de la siguiente manera:

- Un Coordinador, que será el titular del área cuyas actividades se relacionan directamente con las del Subcomité.
- Tres representantes del Sector Publico Municipal.
- Delegado Federal o su equivalente.
- Un representante de la Coordinación General del COPLADEMUN.
- Dos representantes del Sector Social.
- Un Representante del Sector Privado.
- Un Representante del Sector Académico.

ARTICULO 38. Los Subcomités Sectoriales podrán proponer la creación de subcomités especiales o de grupos de trabajo, con una estructura similar a la de los subcomités sectoriales y coordinados por el titular del área sustantiva correspondiente, para tratar asuntos específicos que por su naturaleza requieren atención especial, los cuales deberán ser aprobados por el Presidente del Comité, según el Artículo 14 de este Reglamento.

ARTICULO 39. Las sesiones de los Subcomités serán presididas por el Coordinador de los mismos y deben participar más del cincuenta por ciento de sus integrantes enlistados en el Artículo 38 del presente Reglamento.

ARTICULO 40. Los integrantes de los subcomités tendrán voz y voto, teniendo el Coordinador voto de calidad en caso de empate.

ARTICULO 41. Cuando un integrante titular de los subcomités no pueda asistir a las sesiones, deberán nombrar a un suplente con funciones de propietario, mediante escrito dirigido al Coordinador del Subcomité o del grupo de trabajo correspondiente.

ARTICULO 42. Los integrantes de los subcomités representantes de los gobiernos Federal o Estatal y de los sectores social o privado que falten más de tres sesiones sin justificación alguna, dejaran de ser integrantes del subcomité, de los grupos de trabajo y del Comité, siendo reemplazados por otro representante que cumpla con las condiciones de elegibilidad, si lo hubiera.

ARTICULO 43. Los Coordinadores de los Subcomités podrán invitar a otros representantes de dependencias u organizaciones, cuando considere que pueden aportar opiniones que enriquezcan los trabajos, pero estos solo tendrán voz.

CAPITULO IX ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE LOS SUBCOMITES

ARTICULO 44. Los coordinadores de los subcomités tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades del Subcomité,
- II. Coordinar la elaboración de los trabajos de los subcomités en el Artículo 35 del presente Reglamento,
- III. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del subcomité,
- IV. Formular, el orden del día para las reuniones del subcomité o de los grupos de trabajo y someterlo a la consideración de estos,
- V. Pasar lista de asistencia a los miembros del subcomité en cada sesión y verificar que haya quorum, que se acreditara con el cincuenta por ciento de sus miembros más uno,
- VI. Elaborar el acta de cada una de las sesiones del subcomité y consignarlas bajo su firma, la del Secretario Técnico y de los participantes en la sesión,
- VII. Leer el acta de la sesión anterior del subcomité,

- VIII. Realizar el seguimiento de los acuerdos del subcomité en colaboración con el Secretario Técnico del Comité,
- IX. Cuidar que circulen con oportunidad, entre los miembros del subcomité, las actas, agendas y programas de trabajo, así como la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes, y
- X. Coordinar la elaboración del informe anual de actividades del Subcomité y someterlo a la consideración de la Asamblea Plenaria y del Presidente del COPLADEMUN.

ARTICULO 45. Los subcomités mantendrán comunicación estrecha para retroalimentarse de las experiencias particulares de cada uno de ellos.

CAPITULO X ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITES

ARTICULO 46. Asistir y Participar en las sesiones del subcomité.

ARTICULO 47. Coadyuvar a la elaboración de los trabajos del subcomité enlistados en el Artículo 34 del presente reglamento.

ARTICULO 48. Proponer medidas para el mejor funcionamiento del Subcomité.

GLOSARIO DE SIGLAS Y ACRONIMOS

CDM	Consejo de Desarrollo Municipal.
CMDRS	Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.
COPLADEMUN	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
COPLADET	Comité de Planeación para el desarrollo del Estado de Tabasco.
CUDEM	Convenio Único de Desarrollo Municipal.
PLED	Plan Estatal de Desarrollo.
PMD	Plan Municipal de Desarrollo.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.

TRANSITORIOS

PRIMERA. - En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio del Acta de Instalación del COPLADEMUN de Tenosique, el presente reglamento entrara en vigor a partir de su firma.

Expedido en el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés
Presidente Municipal

Lic. Sandra Beatriz Hernández Jiménez
Síndico de Hacienda

C. Raymundo Rosado Ortega
Tercer Regidor

Profra. Magdalena Ramírez López
Cuarta Regidora

Dr. Joaquín Baños Jiménez
Quinto Regidor

Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

C. Martha Patricia Vela Suárez
Sexta Regidora

Q.F.B. Lenin Gutiérrez Cruz
Septimo Regidor

C. Sarahí Mariéne Maldonado Juárez
Octava Regidora

C. Gabriel Gutiérrez Brito
Noveno Regidor

C. María del Carmen May Jiménez
Decima Regidora

Mtra. Olga Patricia Castellanos Pacheco
Décima Primera Regidora

Biol. Arnaldo Elías Jiménez Pozo
Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 47, 54 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se envía para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2018-2021 del Municipio de Tenosique, Tabasco; aprobado mediante en la Sesión de Cabildo Número 18, celebrada con fecha 8 de mayo de 2019, de la cual se anexa certificación correspondiente.



Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés
PRESIDENCIA
Municipio Municipal de Tenosique
TRIENIO 2018-2021



Lic. Jorge Suárez Moreno
SECRETARIA
Secretario del Ayuntamiento
EL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, **C. LIC. JORGE SUÁREZ MORENO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES I Y II, 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,

CERTIFICA

QUE EN EL **LIBRO DE CABILDO NÚMERO 2** DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, **TRIENIO 2018-2021**, CON DOSCIENTOS CUARENTA HOJAS ÚTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ÚLTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NÚMERO **Dieciocho (18)** EN LA FOJA NÚMERO TREINTA Y DOS A LA CUARENTA Y UNO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

ACTA NÚMERO 18.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 8 DE MAYO DEL 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021: **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS.- SINDICO DE HACIENDA, LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.- TERCER REGIDOR, C. RAYMUNDO ROSADO ORTEGA.- CUARTA REGIDORA, PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ.- QUINTO REGIDOR, DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ.- SEXTA REGIDORA, C. MARTHA PATRICIA VELA SUÁREZ.- SÉPTIMO REGIDOR, Q.F.B. LENIN GUTIÉRREZ CRUZ.- OCTAVA REGIDORA, C. SARAHÍ MARLENE MALDONADO JUÁREZ.- NOVENO REGIDOR, C. GABRIEL GUTIÉRREZ BRITO.- DÉCIMA REGIDORA, C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ.- DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS PACHECO.- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, BIÓLOGO ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO.- TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. LIC. JORGE SUÁREZ MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE**

ORDEN DEL DIA:

- 1) ...- 2).- ...- 3).- ...- 4).- ...- -----
- 5) **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 2018-2021.-**
- 6) ...- 7).- ...- 8).- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

A CONTINUACIÓN SE DESAHOGO EL **PRIMER PUNTO... SEGUNDO PUNTO... TERCER PUNTO... CUARTO PUNTO... QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA Y CONTINUANDO CON LA INTERVENCIÓN DEL C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, ENSEGUIDA EXPUSO QUE EN CUMPLIMIENTO CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) DE TENOSIQUE, TABASCO, CELEBRADO EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2019 Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, 22, 23, 46 Y 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, ENSEGUIDA PRESENTÓ Y DIO LECTURA AL **REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 2018-2021**, QUE TIENE COMO OBJETIVO REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TENOSIQUE (COPLADEMUN), EN EL MARCO DE LA LEY DE PLANEACIÓN ESTATAL, SIENDO LAS DISPOSICIONES Y EL CONTENIDO DE ESTE REGLAMENTO, DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, DE LOS SUBCOMITÉS, DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y DE LAS COMISIONES; CONSEJOS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ACTA DE CABILDO NUM. 18

QUE BUSQUEN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO. SE APLICAN TAMBIÉN PARA REGULAR LAS RELACIONES ENTRE INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARTICIPANTES Y GRUPOS PRIVADOS Y SOCIALES; SIN MENOSCABO DE SUS PROPIAS REGLAMENTACIONES.- ENTERADOS DE LO ANTERIOR LOS CC. REGIDORES, APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO INTERNO DEL COPLADEMUN ANTES CITADO.- EN EL DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO... SEPTIMO PUNTO... OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO

ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN DE CABILDO Y SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:25 HORAS DÍA DE SU ELABORACIÓN, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL LIC. JORGE SUAREZ MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, FIRMA ILEGIBLE.- SINDICO DE HACIENDA, LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FIRMA ILEGIBLE.- TERCER REGIDOR, RAYMUNDO ROSADO ORTEGA, FIRMA LEGIBLE.- CUARTA REGIDORA, PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ, FIRMA ILEGIBLE.- QUINTO REGIDO, DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ, FIRMA ILEGIBLE.- SEXTA REGIDORA, C. MARTHA PATRICIA VELA SUAREZ, FIRMA ILEGIBLE.- SEPTIMO REGIDO, Q.F.B. LENIN GUTIERREZ CRUZ, FIRMA ILEGIBLE.- OCTAVA REGIDORA, C. SARAHÍ MARLENE MALDONADO JUÁREZ, FIRMA ILEGIBLE.- NOVENO REGIDOR, C. GABRIEL GUTIERREZ BRITO, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMA REGIDORA, C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMA PRIMERA REGIDORA, MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS PACHECO, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMO SEGUNDO REGIDOR, BIOL. ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO, FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, FIRMA LEGIBLE.-----



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

DOY FE:
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Jorge Suarez M.
LIC. JORGE SUAREZ MORENO

No.- 1339



**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN
TENOSIQUE, TABASCO
2019**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL
PAEM 2019

Tabla de contenido

Fundamento jurídico	
Consideraciones	
Consideraciones Generales	
Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externar a programas presupuestarios	
Proceso de Evaluación de Programas Presupuestarios	
Programas Presupuestarios o Fondos Federales sujetos a evaluación	/
Calendario PAE 2019	
Estrategias para el seguimiento del PAE y recomendaciones derivadas de las evaluaciones	/

El Ayuntamiento de Tenosique con fundamento en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el marco jurídico administrativo de la gestión pública municipal establece el compromiso de implantar mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante el análisis sistemático, referente a los programas y acciones emprendidas por el Municipio, a fin de determinar pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad de los recursos públicos para obtener los mejores resultados en beneficio de la colectividad.

SEGUNDO. Que los mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación vigentes, son importantes para contribuir al impulso del Presupuesto basado en Resultados (PbR), orientando las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto

público municipal a reformar el marco de actuación de la gestión gubernamental, lo que implica modificar el modo de hacer las cosas, en donde los involucrados en vez de comenzar con planear insumos y las acciones, se deben centrar en los resultados y los impactos deseados e inmediatamente pensar y analizar qué acciones necesarias se deben realizar para lograr dicho objetivo.

TERCERO. Que los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fracción VII del artículo 16 Bis de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios establecen la obligación de emitir un Programa Anual de Evaluación con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios y de sus proyectos, con base en indicadores de desempeño que permitan a la sociedad conocer el resultado de la aplicación de los recursos públicos.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Tenosique con fundamento en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicó el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2019 de la Administración Pública Municipal.

El Ayuntamiento de Tenosique, con base en lo antes expuesto tiene a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.

Consideraciones Generales

I. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo general el:

Definir las acciones y evaluaciones del desempeño que llevará a cabo la Unidad de Evaluación del Desempeño durante el ejercicio fiscal 2019 en el municipio de Tenosique, respecto de los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019. Asimismo, determinar los programas estratégicos que, en dicho ejercicio fiscal, serán sujetos de evaluación, de conformidad con las prioridades de ejecución que se determinaron en el Programa Operativo Anual.

II. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos:

- a) Determinar los tipos de evaluación que, como parte de un proceso integral, gradual y útil, contribuirán a que las áreas del Ayuntamiento realicen una correcta planeación y toma de decisiones en materia presupuestaria; se aplicarán a los programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2019;
- b) Establecer el calendario de operación de las evaluaciones de los programas presupuestarios o fondos federales para el ejercicio 2019;
- c) Determinar las políticas públicas, los programas presupuestarios y la fuente de los recursos que serán evaluados;

- d) Contribuir como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos públicos para asegurar se cumplan con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;
- e) Vigilar que los resultados de las evaluaciones, generen Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales formarán parte de los compromisos a asumir por las Unidades Responsables (UR) del Ayuntamiento.

III. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.
- b) **CM:** Contraloría Municipal.
- c) **DP:** Dirección de Programación Municipal.
- d) **DF:** Dirección de Finanzas Municipal.
- e) **GpR:** Gestión para Resultados.
- f) **MML:** Metodología de Marco Lógico.
- g) **PAE19:** Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2019 del Ayuntamiento de Tenosique.
- h) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- i) **PME:** Presupuesto Municipal de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.
- j) **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo.
- k) **POA:** Programa Operativo Anual.
- l) **Pp's:** Programas Presupuestarios.
- m) **TDR:** Términos de Referencia para la realización de la Evaluación.
- n) **UED:** Unidad de Evaluación de Desempeño.

IV. La UED podrá determinar, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, la realización de evaluaciones de políticas públicas, programas presupuestarios o acciones específicas adicionalmente a lo establecido en el presente PAE19, las cuales deberán realizarse en apego a lo establecido en el presente Programa.

V. De conformidad con los criterios de racionalidad del gasto, el costo de las evaluaciones de los programas presupuestarios contemplados en el presente Programa, será con cargo a los presupuestos de las áreas responsables de la ejecución de cada Pp's.

VI. A la UED le corresponderá supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, además llevará a cabo todas las etapas del proceso de evaluación, considerando como tales:

- a) la definición del proyecto;
- b) los requerimientos técnicos;
- c) la contratación;

- d) la supervisión; y
- e) seguimiento de la evaluación, entre otras

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externar a programas presupuestarios

- VII. La UED establecerá los mecanismos para la formalización y seguimiento de los ASM derivados de los resultados y/o recomendaciones de las evaluaciones externas de los Pp's con que cuenten las áreas del Ayuntamiento.
- VIII. Las unidades responsables de cada Pp's o Fondos Federales serán responsables de dar seguimiento a los principales hallazgos, y/o resultados de las evaluaciones externas e integrar los ASM en el diseño de las políticas públicas y de los Pp's;
- IX. actividades que se comprometerán y formalizarán en los mecanismos que para tales efectos establezca la UED.
- X. Las unidades responsables de cada Pp's o Fondos Federales, para llevar a cabo la actualización de la MIR deberán tomar en consideración los resultados de las evaluaciones, así como los comentarios que en el ámbito de sus competencias emitan la CM, la DP, y la DF para la revisión y actualización de metas, así como para la calendarización y seguimiento de la MIR para el ejercicio fiscal 2019 y posteriores.

Proceso de Evaluación de Programas Presupuestarios

- XI. La UED será la responsable de coordinar la realización de las evaluaciones de Pp's o Fondos Federales contempladas en el presente Programa, así como de coordinar la participación de las áreas del Ayuntamiento en el proceso de evaluación que se realizará conforme a este programa.
- XII. Los Pp's o Fondos Federales a evaluar, deben estar alineados a los diferentes ejes del PND, PLED, y PMD; para asegurar la contribución que estos realizan a las diferentes áreas de desarrollo del municipio.
- XIII. Los responsables del gasto se apegarán a los criterios de evaluación emitidos por la Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La evaluación se realizará principalmente a través del análisis de la información disponible por las unidades ejecutoras del gasto y de la recopilación de información complementaria, a través de reuniones de trabajo, y/o entrevistas a profundidad, con actores claves en el proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de cada programa presupuestario.
- XIV. El trabajo a realizar será de gabinete, consistente en la revisión de fuentes documentales oficiales de carácter rector y normativo, tales como: Plan Estatal de Desarrollo, Ley de Coordinación Fiscal, Programa Operativo Anual 2019, Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio del que se trate, entre otras.

- XV. Asimismo, se analizarán los reportes emitidos por la entidad ejecutora del recurso sobre el ejercicio del mismo, con base en sus mecanismos de planeación y programación, así como su aportación y alineación a los instrumentos de medición y resultados alcanzados en los indicadores de la MIR, publicados en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. También se realizarán entrevistas a servidores públicos encargados del proceso de diseño, planeación y programación de los recursos de los programas, con la finalidad de tener un mejor contexto sobre su funcionamiento y fortalecer el conjunto de Aspectos Susceptibles de Mejora en su desempeño.
- XVII. Para cumplir con los criterios de evaluación emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, se seguirá una guía que consta de siete apartados, que se consideran aspectos fundamentales para la realización de las evaluaciones del diseño
- XVIII. Criterios de selección de los programas presupuestarios sujetos a evaluar: La selección de los Pp's o Fondos Federales sujetos a evaluación, se realizó a través de un análisis sistemático y objetivo de los programas y acciones municipales que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

En ese sentido, se identificaron los Fondos Federales a evaluar, conforme la naturaleza de los mismos, su alcance, importancia y trascendencia, efectuándose una valoración, en la que se consideró la siguiente clasificación:

1. Programas Estratégicos: Son aquellos relativos a las políticas públicas que el Ayuntamiento impulsa, y que tienen un impacto directo en la población, a través de apoyos directos, de la prestación de servicios y de la provisión de bienes, entre otros.
2. Programas de Inversión: Son acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a la obra pública: construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
3. Programas de Apoyo: Son los relativos a las funciones de Gobierno que contribuyen y/o brindan soporte a los programas estratégicos, a través de acciones, de planeación, administración, control y legalidad, entre otros.

Además de la clasificación anterior, también se consideran los siguientes elementos:

- a) La fuente de financiamiento y montos que contiene el Programa Presupuestario; y
- b) Requerimientos por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Todas aquellas áreas del Ayuntamiento que ejerzan los Pp's que se identificaron con los anteriores criterios serán sujetos a evaluación; asimismo, si durante las revisiones efectuadas por las entidades superiores de fiscalización se advierte el requerimiento de la evaluación del desempeño de los recursos públicos ejercidos, las áreas fiscalizadas

que se encuentren en esta circunstancia se adicionarán al presente Programa Anual de Evaluación.

Programas Presupuestarios o Fondos Federales sujetos a evaluación.

XIX. Congruente con lo anterior, se determinaron como programas presupuestarios sujetos a evaluación, los siguientes:

Programa presupuestario o Fondo Federal	Ramo 33 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal (FAIS) Área responsable del Programa Presupuestario Coordinación de Desarrollo Social Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Programa presupuestario o Fondo Federal	Ramo 23 – Provisiones Salariales y Económicas Área responsable del Programa Presupuestario Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Programa presupuestario o Fondo Federal	Ramo 33 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Área responsable del Programa Presupuestario Dirección de Seguridad Pública Coordinación de Desarrollo Social
Programa presupuestario o Fondo Federal	Ramo 4 - FORTASEG Área responsable del Programa Presupuestario Dirección de Seguridad Pública Municipal

Calendario PAE 2019

- XX. La evaluación de los Fondos Federales seleccionados para su evaluación en el presente Programa deberá atender el siguiente cronograma de ejecución:

ACTIVIDAD	PLAZO FECHA LIMITE	PRODUCTO ENTREGABLE
Etapa de Planeación Octubre 2018 – Enero 2020		
Emisión de TDR	Enero 27	TDR
	Abril 26	
	Julio 26	
	Octubre 25	
	Enero 24 del 2020	
Selección y contratación de la entidad evaluadora	Enero	Ficha técnica de la evaluación
Etapa de Evaluación septiembre - noviembre		
Procesos de evaluación	Agosto – Septiembre	
Entrega del primer informe parcial de la evaluación	de Agosto	1er. Informe de avances
Entrega de informe de resultados de la evaluación	de septiembre	Constancia de conformidad y liberación
Difusión de informe final de resultados de la evaluación	Octubre	Informe de la evaluación externa Ficha técnica para la difusión de resultados

- XXI. La UEDM realizara evaluaciones al PAE con motivos justificados, de acuerdo con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Estrategias para el seguimiento del PAE y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

- La UEDM realizará un seguimiento adecuado del PAE para observar el cumplimiento y la calidad del mismo.
- Con base en las evaluaciones externas la UEDM tendrá la total coordinación en el seguimiento al proceso de asignación, elaboración y finalización.

- La UEDM podrá añadir evaluaciones que crea convenientes si es su caso ya que es la responsable de verificar que evaluaciones establecidas se lleven a efecto.
- Una vez que las evaluaciones sean completadas el PAE se determina por concluido.

Tenosique, Tabasco 29 de abril de 2019.

TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO
(UED)

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA,
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021

SECRETARIO EJECUTIVO

C.P. LETICIA DEL CARMEN PAZ PEREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION



SEGUNDO VOCAL

CONTRALORIA
MUNICIPAL

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

PRIMER VOCAL

C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLAS
DIRECTOR DE FINANZAS



TERCER VOCAL

DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TRIENIO 2018 - 2021

LIC. SANDRA BEÁTRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
SINDICO DE HACIENDA

No.- 1340



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO 2019

EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS C. LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL; C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; C.P. LETICIA DEL CARMEN PAZ PEREZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN; C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS, DIRECTOR DE FINANZAS; L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ, CONTRALOR MUNICIPAL; LIC. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ, SINDICO DE HACIENDA; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y ORDEN DEL DÍA, SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.

En ese sentido, instituye que los tres órdenes de gobierno deberán evaluar los resultados que obtengan con los recursos públicos, y administrados bajo los principios de "eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez", a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- II. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto, incorporando indicadores de evaluación del desempeño que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios.
- III. Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, define como Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

- IV. Que la Constitución Política Local en su artículo 76, señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de la normatividad aplicable.
- V. Que la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, retoma en el ámbito local el concepto de Ente Público acuñado en el fuero Federal, definiéndolo como los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; los órganos autónomos del estado; los ayuntamientos de los municipios del estado; las entidades de la Administración Pública Paraestatal ya sean estatales o municipales.

De igual forma, determina que el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos.

- VI. Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, considera la Unidad de Evaluación del Desempeño, como la instancia técnica, prevista en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, así como responsabilidad patrimonial que realizan las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, como ejecutores del gasto.

Así mismo, señala que los ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos y contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, y en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.

La citada Ley menciona que el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, estará a cargo de la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público correspondiente a las dependencias y entidades. La evaluación la realizará a través de la instancia técnica denominada Unidad de Evaluación del Desempeño.

Este ordenamiento legal, también sostiene que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Por último, ordena que el Sistema de Evaluación del Desempeño sea obligatorio para los ejecutores del gasto e incorporará indicadores para evaluar los resultados, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en la Ley.

- VII. Que para efectos de que los ejecutores del gasto del Poder Ejecutivo se vinculen al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es necesario que al interior de las dependencias y entidades que tengan el carácter de ejecutores del gasto se lleve a cabo la instalación y operación de Unidades de Evaluación del Desempeño, con el propósito de que coordinen sus actividades en materia de evaluación del desempeño con la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo, adscrita a la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

Con base en lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Bienvenida y Exposición de Motivos.
C.P. Alfonso de la Cruz García. Director de Programación.
- 2.- Integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
C.P. Leticia del Carmen Paz Pérez. Jefe del Departamento de la Dirección de Programación.
- 3.- Toma de protesta a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
C. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, Presidente Municipal
- 4.- Asuntos generales.
Integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
- 5.- Clausura de la sesión.
C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1. En uso de la voz el C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación, da la cordial bienvenida y exposición de motivos, manifestando su agradecimiento a los presentes por su asistencia a este evento de Instalación de la Unidad de Evaluación del Desempeño que por mandato de la Constitución Política Federal hoy se constituye en la instancia encargada de llevar a cabo las tareas que tengan que ver con la ejecución del gasto y la evaluación del desempeño.

PUNTO 2.- Continuando el desahogo del Orden del Día, la C.P. Leticia del Carmen Paz Pérez, procede a dar lectura a la integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño:

I.- **Para el desempeño de sus atribuciones la Unidad de Evaluación del Desempeño de Tenosique, estará integrada de la manera siguiente:**

CARGO	NOMBRE	FACULTAD
Titular de la UED	C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación.	Voz y voto y en caso de empate, tendrá voto de calidad.
Secretario Ejecutivo	C.P. Leticia del Carmen Paz Pérez, jefe de Departamento de la Dirección de Programación.	Voz y voto
Primer Vocal	C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas.	Voz y voto
Segundo Vocal	Lic. Alejandro Salvador Vela Suarez, Contralor Municipal.	Voz y voto
Tercer vocal	Lic. Sandra Beatriz Hernández Jiménez, Sindico de Hacienda.	Voz y voto

II.- La Unidad de Evaluación del Desempeño, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Actuar como un órgano de consulta, análisis, opinión y evaluación;
- b) Fungir como enlace entre la dependencia y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET;
- c) Dar seguimiento al manejo de los recursos Federales, correspondientes al Municipio de Tenosique, Tabasco, y proponer en su caso las acciones de control correspondiente.
- d) Aplicar las políticas, normas y lineamientos que establezca la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET;
- e) Elaborar y someter a aprobación de los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño, el Programa Anual de Evaluación.
- f) Designar el programa presupuestario a evaluar y las fechas programadas para ello, notificando el calendario de actividades a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET;
- g) Notificar con 48 horas de antelación a los titulares de las áreas administrativas ejecutores del programa presupuestario a evaluar, la fecha y hora en que se llevarán a cabo la visita, así como los documentos que deberán ser presentados y el personal que debe participar durante el proceso de evaluación.
- h) Cooperar al establecimiento de una cultura de la evaluación del ejercicio público, así como a la consolidación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- i) Dar seguimiento a la elaboración de los programas presupuestarios y de las matrices de indicadores de resultados, con el objeto de que los mismos se acaten a los lineamientos, normas y demás disposiciones, para su autorización y ejercicio del gasto;
- j) Participar con el órgano encargado de llevar a cabo el proceso de contratación del evaluador externo; en el proceso de evaluación;

■ En ningún caso la Unidad de Evaluación del Desempeño estará facultada para emitir dictámenes o presionar al evaluador externo para dictámenes a favor;

- l) Los integrantes de la unidad de evaluación de desempeño que conforman el o los grupos de trabajo organización y funcionamiento para la aplicación del proceso de evaluación de desempeño realizan trabajo de manera honorífica, por lo que no recibirán percepción alguna;
- m) Los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño se abstendrán de obtener cualquier ganancia, provecho o remuneración, ya sea de manera directa o indirecta por la labor que se realice como resultado de la evaluación de desempeño.
- n) Los integrantes de la unidad responsable del proceso de evaluación de desempeño están facultados para remitir o enviar las evaluaciones externas a la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo;
- o) La Unidad de Evaluación del Desempeño contará con el apoyo de un Enlace Institucional ante la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, que será designado por el Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño; y
- p) Las demás que señalen las disposiciones legales y aplicables

III.- De las Sesiones de la Unidad de Evaluación del Desempeño:

- a) Así mismo la Unidad de Evaluación del Desempeño podrá tener sesiones ordinarias cada tres meses, salvo que no existan asuntos que tratar y extraordinarias cuando la premura de los asuntos así lo ameriten, en ambos casos se notificará por escrito por conducto del Secretario Ejecutivo, previo acuerdo con el Titular de la Unidad. Para las Sesiones Ordinarias con tres días hábiles de antelación, y en el caso de las extraordinarias con 24 horas a su celebración.
- b) Se considera necesario que en ambos tipos de sesiones asistan el 50 por ciento más uno de los integrantes para la toma de acuerdos; todos los acuerdos que se dicten contrarios al cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, carecerán de validez.
- c) De cada sesión el Secretario Ejecutivo elaborará una Minuta de Acuerdos que será firmada por los asistentes y dará el seguimiento de los acuerdos tomados hasta su conclusión.

PUNTO 3.- Como parte del desahogo del orden del día, el **C. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco**, procede a realizar la toma la Protesta de Ley a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

Una vez que se ha dado a conocer la integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño y sus integrantes han rendido la Protesta de Ley, se procede a declarar legalmente instalada la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Tenosique, Tabasco.

PUNTO 4.- A continuación se da pauta para que los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño, en caso de tener algún tema aborden asuntos generales y al no presentarse ningún tema, se cita a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño para que con base en el calendario que se apruebe, asistan a la primera sesión ordinaria señalada para lo cual quedan debidamente notificados a partir de este momento.

PUNTO 5.- Para continuar con el último punto del Orden del Día, el **Lic. Alejandro Salvador Vela Suarez, Contralor Municipal**, procede a realizar la clausura de esta sesión de instalación de la Unidad de Evaluación del Desempeño y expresa lo siguiente: "visto que todos los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados, sin más comentarios al respecto y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 12 horas del día 3 de Abril de **2019**, se dan por concluidos los trabajos de esta sesión y se solicita a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño, que una vez leída la presente acta, la firmen por duplicado al calce y rubriquen al margen para mayor constancia y surta los efectos legales pertinentes".



PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA
LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES.
 TRIENIO 2018-2021

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
 (UED)**



C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA
DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN
 TRIENIO 2018 - 2021

SECRETARIO EJECUTIVO

C.P. LETICIA DEL CARMEN PAZ PEREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION

PRIMER VOCAL

C.P. JOSE LUIS CERÓN VELÁZQUEZ
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TRIENIO 2018 - 2021



SEGUNDO VOCAL

CONTRALORIA
MUNICIPAL

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

TERCER VOCAL

LIC. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ
SINDICO DE HACIENDA

EL SUSCRITO, C. LIC. JORGE SUÁREZ MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES I Y II, 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE CABILDO NÚMERO 1 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2018-2021, CON DOSCIENTOS CUARENTA HOJAS ÚTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ÚLTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NÚMERO QUINCE (15) EN LA FOJA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE A LA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

ACTA NÚMERO 15.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021: **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS.- SINDICO DE HACIENDA, LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.- TERCER REGIDOR, C. RAYMUNDO ROSADO ORTEGA.- CUARTA REGIDORA, PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ.- QUINTO REGIDOR, DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ.- SEXTA REGIDORA, C. MARTHA PATRICIA VELA SUÁREZ.- SÉPTIMO REGIDOR, Q.F.B. LENIN GUTIÉRREZ CRUZ.- OCTAVA REGIDORA, C. SARAHÍ MARLENE MALDONADO JUÁREZ.- NOVENO REGIDOR, C. GABRIEL GUTIÉRREZ BRITO.- DÉCIMA REGIDORA, C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ.- DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS PACHECO.- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, BIÓLOGO ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO.- TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. LIC. JORGE SUÁREZ MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) ...- 2).- ...- 3).- ...- 4).- ...- 5).- ...- 6).-
- 7) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO 2019.-
- 8) ...- 9).- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-

A CONTINUACIÓN SE DESAHOGO EL **PRIMER PUNTO... SEGUNDO PUNTO.... TERCER PUNTO... CUARTO PUNTO... QUINTO PUNTO... SEXTO PUNTO... SEPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, ENSEGUIDA TOMO LA PALABRA EL LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EXPONER QUE CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110 Y 111 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 80 Y 81 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO; CON FECHA 3 DE ABRIL DEL 2019, SE LLEVO A CABO LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, CON EL PROPÓSITO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ENFATIZANDO EN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, LA SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO CON ESTOS SERVICIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.- ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR, TIENEN A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN ANTES MENCIONADA.- EN EL DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO...**

ACTA DE CABILDO No. 15

NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN DE CABILDO Y SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:15 HORAS DÍA DE SU ELABORACIÓN, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL LIC. JORGE SUAREZ MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

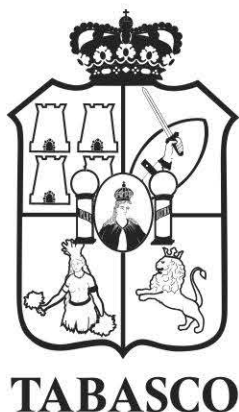
PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, FIRMA ILEGIBLE.- SINDICO DE HACIENDA, LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FIRMA ILEGIBLE.- TERCER REGIDOR, RAYMUNDO ROSADO ORTEGA, FIRMA LEGIBLE.- CUARTA REGIDORA, PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ, FIRMA ILEGIBLE.- QUINTO REGIDO, DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ, FIRMA ILEGIBLE.- SEXTA REGIDORA, C. MARTHA PATRICIA VELA SUAREZ, FIRMA ILEGIBLE.- SEPTIMO REGIDO, Q.F.B. LENIN GUTIERREZ CRUZ, FIRMA ILEGIBLE.- OCTAVA REGIDORA, C. SARAHÍ MARLENE MALDONADO JUÁREZ, FIRMA ILEGIBLE.- NOVENO REGIDOR, C. GABRIEL GUTIERREZ BRITO, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMA REGIDORA, C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMA PRIMERA REGIDORA, MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS PACHECO, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMO SEGUNDO REGIDOR, BIOL. ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO, FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, FIRMA LEGIBLE.-----



**SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO**

**DOY FE:
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Jorge Suarez M.
LIC. JORGE SUAREZ MORENO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: nOCLzn45hlcEfVyn9Gn2s3dpHPwtnDMFcFAiVi0B/HLGcMxnCHGeF/xS9GG6M0tG01Ird60vyO A3sHnIad4Gq1Zi+5dz5tW8SPRRy6l2/KoYZOHszHS9h0xVZnql+bqdsnd5GeZaWNdGLYP8nXGQCwzl/r3SPiAQrip +5Kf1BIAMUqd49kJ3ATHrbI1fFpalEe9fIDGUCvWnhOlfu/knDVEC5Pae3zwyblh6JBOYw7CrCYNlBHyymGh7Yf0 PO63OTVSDtVbVq2hB5ELE8DQxiJbkCRrTLq7JIVmPByNE/UnNjxWmqBGjggRD+cqzL2hmXxkJs3B2QJaWkjWP Sfw==